INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se encuentra trabada la litis. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 5 de mayo de 2023

Escribiente,
Andrés Rangel

Auto No. 943
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito de contestación de la demanda presentado por la curadora ad litem designada para la representación de los herederos indeterminados del señor Gabriel Lasso Trochez (Q.E.P.D.)., este Despacho considera continuar con el trámite procesal, dando cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del C.G.P., por facultarlo lo previsto en el parágrafo del mencionado artículo 372.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR el escrito de contestación presentado por la curadora ad litem designada para la representación de los herederos indeterminados del señor Gabriel Lasso Trochez (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: FIJAR fecha para rituar las actividades previstas en el artículo 372 del C.G.P. el día **18 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.**

TERCERO: PONER de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicará lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que la audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo Lifesize; la comparecencia es obligatoria y la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley y, en su caso, a considerar su conducta "como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito".

QUINTO: INFORMAR a las partes que el link de la audiencia se enviará al correo electrónico que obre en el expediente y en caso de no encontrarse registrado en el mismo, las partes y sus apoderados deberá informar o actualizar la dirección de correo electrónico donde podrán ser citadas para la comparecencia a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de6e12c33eb49e2cedf32f2242580fb1d5ed6b92914c39dfd0976c0c908b97b**
Documento generado en 04/05/2023 09:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica